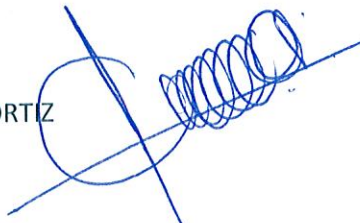




H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California  
 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
 Ficha Técnica para Versiones Públicas

Título	Descripción
Área:	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA
Documentos:	LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN VERSION PUBLICA
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	CONFIDENCIAL
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	NINGUNA
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	NOMBRE DEL PROPIETARIO SI SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA, CLAVE CATASTRAL, METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, LOTE , MANZANA, FIRMAS AUTOGRAFAS
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	<p>Artículos 24 fracción VI; 44 fracción II, 100, 106 fracción1, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 171, 172 y 177 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.</p> <p>Artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.</p>
Firma del titular del área(Firma autógrafa de quien clasifica)	 ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ
Datos del acta de la sesión de Comité dnde se aprobó la versión pública.	2DA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C. DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
 Departamento de Licencias de Construcción  
 Oficio: LC/079/2022  
 Asunto: Licencia de Construcción

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 24 de marzo del 2022.

PROPIETARIO Y/O POSESIONARIO DEL PREDIO.  
 PRESENTE

En atención a la solicitud No. 092/2022 en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la Construcción de obra mayor con uso **Habitacional Unifamiliar** distribuido en Planta Baja [redacted] Planta Alta [redacted] Terraz [redacted] con una superficie total de [redacted] M<sup>2</sup>, **Barda Perimetral** con una longitud de [redacted] m. como desplante y con una altura libre máxima de hasta 2 m. Ubicada en el Lote [redacted] de la Manzana [redacted] identificado con Clave Catastral [redacted] en Calle Diamante del Fraccionamiento Puntazul, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Debera contar con 1 cajón de estacionamiento como mínimo al interior del predio y respetar 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas al límite de propiedad colindante menor a 90 cm de separación (a paños) con respecto al límite de propiedad.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme al deslinde presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Cimentación	Concreto Armado	Cerramientos y Trabes	Concreto Armado
Piso	Concreto Armado	Inst. Hidráulicas	PVC y CPVC
Castillos y Columnas	Concreto Armado	Inst. Sanitaria	ABS
Muros	Block	Inst. de Gas	Cu "L"
Techo	Vigueta y Bovedilla	Inst. Eléctrica	PVC
Entrepiso	Vigueta y Bovedilla	Inst. Especiales	No Aplica

Responsables

Propietario y/o Posesionario [redacted]  
 Director Responsable de Obra (DRO) [redacted]  
 Perito número [redacted]  
 CED. FED: 11590652 CED. ESTATAL: 025967-02/19.  
 Corresponsable Estructural [redacted]

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 270 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la Terminación de Obra o solicitar Prorroga antes de su vencimiento según lo establecido en el Art.65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts.- 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

En caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

Observaciones y condicionantes:

1. Recibos de pagos con No. Certificación: 06-7215 (habitacional) con fecha 14 de febrero del 2022, No. Certificación: 02-7254 (cisterna), No. Certificación: 02-7253 (fosa) y No. Certificación: 02-7255 (barda) con fecha 08 de marzo del 2022.
2. La presente Licencia ampara una Construcción de obra mayor con uso **Habitacional Unifamiliar** distribuido en Planta Baja [redacted] Planta Alta [redacted] y Terraz [redacted] con una superficie total de [redacted] M<sup>2</sup>, **Barda Perimetral** con una longitud de [redacted] m. como desplante y con una altura libre máxima de hasta [redacted] m, sistema [redacted] M<sup>2</sup> y fosa séptica con [redacted] M<sup>2</sup>.
3. Debera de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.
4. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión de la obra.
5. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despacho deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
6. De Acuerdo al Artículo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., deberá colocar en la obra, a la vista, un letrero con los datos de numero de licencia y datos de DRO y/o demás corresponsables, de lo contrario se aplicará una multa de acuerdo al artículo 89 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.



ATENTAMENTE  
 "HORIZONTE DE POSIBILIDADES"  
  
 ARG. ALMA MORALES JUAREZ.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION  
 H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.



CJLA/2  
 c.c.p. Archivo



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal